

DECRETO EXENTO N° 852.-

Pucón, 26 de Marzo de 2012.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N° 2387-38-LE12.
- 5.- La apertura electrónica 2387-38-LE12 de fecha 19/03/2012.
- 6.- El Decreto Exento N° 664 del 09/03/2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, especiales y especificaciones técnicas.
- 7.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12/08/2011, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal, Sr. Pablo Soto Araya.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

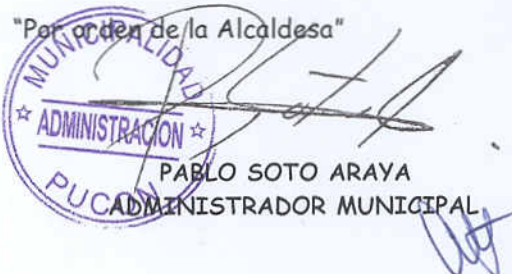
La necesidad de contar con Contrato Suministro para adquirir plantas ornamentales de temporada.


DECRETO:

- 1.- ADJUDIQUESE a Red Agroemprendedores Pichares, Contrato de Suministro adquisición de plantas ornamentales de temporada.
- 2.- APRUÉBESE, el Contrato de Suministro adquisición de plantas ornamentales de temporada, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Red de Agroemprendedores Pichares.
- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Alcaldesa"


PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

PSA/MVR/jmn

Distribución :

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control

"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES DE TEMPORADA"

En Pucón a 26 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **PABLO SOTO ARAYA**, chileno, [REDACTED], ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1645, de 12 de Agosto de 2011, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O´Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **RED DE AGROEMPREENDEDORES PICHARES**, R.U.T. 65.741.560-K, representado por Don Roberto Sanhueza Arevalo, domiciliado en Pucón, [REDACTED], en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Don **RED DE AGROEMPREENDEDORES PICHARES**, para adquirir plantas ornamentales de temporada.

SEGUNDO: La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

TERCERO: El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia de 1 año desde la suscripción del Contrato y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM

CUARTO: La municipalidad de Pucón podrá aplicar multas por cada uno de los eventos que a continuación se detallan:

- a). Por no dar respuesta a los requerimientos del departamento de adquisiciones en los plazos requeridos: 1 UF por evento;
- b). por cada día de atraso en la entrega de materiales solicitados, independiente de las causales que origine el incumplimiento: 5 UF por cada día de atraso la no entrega, pudiendo superar 5 días, pasados los cuales, se entenderá que se ha verificado una No Entrega de materiales en mas de 3 oportunidades, constituye causal de término inmediato del contrato;
- c). Por la entrega de materiales, bienes o productos que no correspondan a lo especificado en la orden de pedido respectiva: 1UF por evento.

El valor de la multa deberá ser ingresado por el proveedor en la Tesorería Municipal, debiendo adjuntar el comprobante de ingreso municipal del pago, a la documentación del estado de pago.

QUINTO: La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

SEXTO: Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte íntegra del presente instrumento.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.


ROBERTO SANHUEZA AREVALO
C.I. [REDACTED]

"Por orden de la Alcaldesa"


PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
